

## DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 31 de enero de 1821.

*San Pedro Nolasco confesor y fundador.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de religiosas Minimas de San Francisco de Paula se reserva á las cinco y media.

Sale el Sol á las 7 h. 5 m., y se pone á las 4 h. 55 m.

| Dias horas.  | Termometro. | Barometro.   | Vientos y Atmosfera. |
|--------------|-------------|--------------|----------------------|
| 29 11 noche. | 7 grad.     | 5 28 p. 5 l. | S. nubcs.            |
| 30 7 mañana. | 6           | 5 28 5       | 1 S. O. idem.        |
| 1. 2 tarde.  | 8           | 7 28 5       | 2 S. E. idem.        |

## SUIZA.

*Lausana 2 de enero.*

Habiendo concluido sus funciones el directorio de la Confederacion que estaba hace dos años en Lucerna, ha anunciado al Gobierno de Zurich, que iba á trasferirle el poder constitucional y entregarle los archivos, la cancelleria y el sello de la Confederacion. En consecuencia de esto se trasladó la cancilleria el 31 de diciembre de Lucerna á Zurich, que es ahora el canton director para los años de 1821 y 1822. Desde este momento la presidencia del consejo de Estado y la de la Dieta de la Confederacion pertenecen á S. E. el burgomaestre de Wys.

## ITALIA.

*Nápoles 21 de diciembre.*

El conde Ludolf, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. en la corte de Lóndres, fue admitido el dia 22 de noviembre á la audiencia del Rey de Inglaterra, en la que tuvo la honra de entregarle la carta del Rey, por la que se le notificaba la Constitucion aceptada por nuestro soberano. Se habia retardado este acto diplomático por la ausencia de S. M. B. de su capital, y despues por el proceso de la Reina. El Rey de Inglaterra recibió á nuestro ministro con la mayor benevolencia, le preguntó por la salud de nuestro Rey, del principe vicario y de toda la familia Real, y le renovó las seguridades mas positivas de su constante amistad hácia nosotros.

Milan 31 de diciembre.

El tifus epidémico continua haciendo progresos en el ejército austriaco, con cuyo motivo se han mandado hacer diferentes movimientos, y distribuir una parte de las tropas que le componen en las provincias y pueblos mas sanos de la Lombardia y de Venecia. No ha sido poca fortuna que se haya abandonado ú diferido la entrada en campaña, para poder cuidar eficazmente de la salud de los soldados, alejándolos de los acantonamientos, siempre mal sanos de las márgenes del Pó y del Mincio. De resultas de estos movimientos ha sido ocupada por cuerpos numerosos la parte septentrional de la Lombardia y del pais de Venecia, á saber, las provincias de Brescia y Bergamo y las orillas del lago de Comó. Se ha establecido un cuartel general en Comó mismo, y se ha trasladado aqui una gran parte de las administraciones militares.

## GRAN BRETAÑA.

Edimburgo 25 de diciembre.

Se ha publicado aqui el siguiente aviso á los navegantes:

«La comision de faros de los mares del Norte avisa que acaba de construirse nuevamente uno en las islas de Shetland en el punto de Sumburghhead. Se encenderá por primera vez el lunes 15 de enero inmediato, y continuará encendido todos los dias desde la puesta del sol hasta el dia siguiente por la mañana.

## FRANCIA.

Paris 8 de enero.

El periódico de Marsella intitulado *Le Caducée* publica varios por menores acerca del canal de Alejandria, en Egipto, el cual parece tiene ya 41,706 toesas de largo, y que se junta con el Nilo mas abajo de la ciudad de Saoné. Se principio este canal en enero de 1819, y en algunas temporadas han estado trabajando en él 1800 hombres. Se ha dado á este canal el nombre de Mohmondie.

El bajá Mehmed-Alí continua esforzándose en atraer á sí á los estrangeros, y manifestando el mayor deseo de establecer en Egipto la industria y artes europeas. Ha enviado una expedicion á la pequeña Oasis, donde se ven las ruinas del antiquísimo templo de Jupiter Ammon, y por último ha obligado á sus habitantes á pagarle un tributo. En el dia está preparando una expedicion contra la Abisinia independiente, para sacar de alli colonos, de que hay escasez en el bajo Egipto.

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 13 de enero hasta 16 de dicho.*

Dia 13. = Nada ha entrado hoy.

Y ha salido un bergantín dinamarqués para Málaga.

Dia 14. = Han entrado dos místicos españoles de poniente.

Y ha salido un diate portugues para Gibraltar.

Dia 15. = Entraron doce embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y han salido la goleta española la Centella, maestre D. Pedro Taboada, y dueño D. Joaquin de Ulibarry, para la Guaira. Ademas una goleta inglesa y una polacra española.

Dia 16. = Nada ha entrado hoy.

Y ha salido la barca española la Zaragozana, maestre D. Francisco Garcia Chicano, y dueño D. Agustin Ibarugoitia, para Puertocabello. Ademas un ingles, un americano y dos españoles.

*Precios corrientes en esta plaza el dia 15 de enero.*

*Frutos ultramarinos.*

|   |  |
|---|--|
| Azucar de la Havana nueva, arroba. reales plata en tierra 20 y 26 à 25 y 31 | Cobre del Perú el ql. ps. 26 à 28  |
| Blanca idem sola. . . . . 30 à 33   | Caracas y Veracruz. . . . . à 00   |
| Terciada idem. . . . . 24 à 26  | Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 27 à 31                                   |
| Azucar en depósito 20 y 26 à 21 y 27  | De Caracas dulces. . . . . 22 à 26   |
| Añil tizate de Guatemala libras reales plata. . . . . à 00                  | Estaño, el quintal ps. . . . . 21 à 24                                     |
| Flor. . . . . 20 à 24   | Grana corrie. francisc. duc. 114 à 116                                     |
| Sobre. . . . . 18. à 20   | Id. zacatillos y blanc. supers. 118 à 122                                  |
| Corte. . . . . 10 à 12  | Granilla. . . . . 36 à 42  |
| Añil flor de Caracas. . . . . 23 à 25                                       | Lana de Vicuña, lb. rpta. 32 à 34  |
| Sobre. . . . . 19. à 22   | Id. de id. de Lima lib. rpt. 28 à 30                                       |
| Corte. . . . . 12. 17   | Lana de Buenos-Ayres ar-roba pesos fuertes. . . . . 7 à 7½                 |
| Añil de la China. . . . . à 00  | De Guanaco rs. vn. . . . . 8 à 10  |
| Algodon de varita ql. ps. . . . . à 40                                      | Polvo de Grana arroba ps. 14 à 18  |
| Caracas. . . . . 23 à 24  | Pimienta de Tabas. lb. ctos. 23 à 24                                       |
| Lima de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> . . . . . 30 à 38                 | Pimienta fina libra rs. vn. 4  |
| Bálsamo del Perú lib. rpta. 16 à 17   | Palo Campeche, ql. rpta. . . . . 17½                                       |
| Tolu. . . . . à 00  | Moraletes, pesos. . . . . 10   |
| Copal libras rs. vn. . . . . 8 à 8½   | Brasilete, pesos. . . . . à 9  |
| Cacao Caracas f. de 110 lb. ps. 45 à 56                                     | Zuelas curtidas, lib. ctos. 24 à 34  |
| Maracaibo. . . . . à 00   | Vainillas sup. corrientes é inferiores al mill. ps. . . . . 390 à 400      |
| Guayaquil. . . . . 24 à 26  | Xalapa, el quintal. . . . . 30 à 34  |
| Cascarilla de Guanuco libras reales plata. . . . . 8 à 16                   | Zarza de Hond., arroba ps. 12 à 14   |
| Calisalla. . . . . 7 à 8  | De la Costa. . . . . 6 à 8   |
| Colorada. . . . . 9 à 18  | <i>Caldos.</i>   |
| Loja. . . . . 17 à 20   | Aguardiente de 58 p. c. el barril. á bordo de 4½ arrobas pesos. . . . . 17 |
| Piura rs. vn. . . . . 6 à 10  | Prueba de aceite cada bota. 90 à 94  |
| Cartagena rs. vn. . . . . 2 á 4   | Id. de Holanda id. . . . . 75 à 76   |
| Café quintal pesos fuertes. 27 à 29   | Id. anisado id. ps. fs. . . . . 62 à 64                                    |
| Carey libra rs. vn. . . . . 210 à 220                                       | Id. de Mallorca ps. fs. 66 à 70  |
| Chapas de astas mill. ps. fs. 26 à 28                                       | Id. Idem en garrafones. 3 à 3½   |
|   | Vino tinto de Cataluña id.   |

|                             |        |                         |         |
|-----------------------------|--------|-------------------------|---------|
| pesos.....                  | 33     | luña cada resma rs. vn. | 84 à 92 |
| Id. de Valencia id....      | 00     | Florete corriente.....  | 58 à 68 |
| Id. de Málaga id. ps. fs.   | 48     | Medio florete.....      | 38 à 42 |
| Barril de carga id. ps. fs. | 7      | Alcoy florete.....      | 50 à 55 |
| Idem dulce ps. fs. ....     | 7½ à 8 | De Imprenta.....        | 24 à 26 |
| <i>Papel.</i>               |        | Medio florete.....      | 36 à 38 |
| Florete superior de Cata-   |        | De estraza.....         | 10 à 12 |

*Madrid 20 de enero.*

Se han recibido periódicos estrangeros cuyas noticias alcanzan, las de Alemania hasta el 6; las de Londres hasta el 8, y las de Paris hasta el 11. Su contenido presenta á casi todo el mundo culto ocupado enteramente en promover reformas, y tomar disposiciones para adelantar cada vez mas en la grande obra de la felicidad de los pueblos, uniéndose estos al intento con sus gefes en Congresos, Parlamentos, Dietas, Estados generales &c. Véase á los Estados-Unidos, abierto su Congreso ó representacion general, tratando de los medios de consolidar mas y mas la prosperidad de aquella naciente nacion, cuya sabiduria ha sabido establecer en el nuevo mundo un Gobierno, que excita la emulacion de los mas ilustres de Europa. La Inglaterra se prepara á abrir de nuevo las sesiones de su representacion nacional para el 23. de enero, época en la que se dice van á tratarse asuntos de la mayor importancia, que podrán fijar el giro de los acontecimientos de Europa, ademas de los asuntos pertenecientes á la Reina, que en estas sesiones llegarán á terminarse. — Se ve á la Holanda, reunida su representacion nacional, esmerarse en completar sus liberales instituciones; y formados los códigos principales de su legislacion, discutir diferentes materias dirigidas al bien reciproco de los súbditos, y de su Rey, en cuyas manos, con preferencia á otro, depositó la nacion la soberania. — La Suecia parece prepararse para la reunion de su representacion nacional en el mes de marzo, y discutir en las próximas sesiones asuntos de grande interes para aquella feliz monarquia. — La Francia ha vuelto á reunir su representacion nacional, y comenzado á trabajar en favor de la causa pública, sin embargo de que hasta ahora no se han tocado puntos de mucha consideracion. — La representacion nacional del reino de Wurtemberg continúa en sus dos Cámaras, ocupada en el objeto de afianzar las nuevas instituciones, y consolidar mas y mas la forma de Gobierno que el Rey y su fiel pueblo con tanta satisfacion han adoptado. — El reino de Baviera dicen que no tardará en volver á juntar su representacion nacional; y entre tanto se estrechan cada dia mas los vinculos de union entre el Soberano y los súbditos, mediante la perfecta armonia y confianza con que procedea ambos en las reformas de Gobierno, adaptadas á los progresos del entendimiento humano. — El gran duque de Baden, no menos feliz en haber establecido la representacion nacional, disfruta de los beneficios que semejante institucion no puede menos de producir, y es la mutua confianza entre los gobernantes y gobernados. — El gran Duque de Darmstadt, despues de haber establecido una representacion nacional segun los deseos de su pueblo, continua recibiendo las bendiciones de sus súbditos, y sus Cámaras van á consolidar la

prosperidad del gran Ducado. — Saxonia-Cobourg, deseando gozar de las ventajas que proporciona la representacion nacional, está formando una nueva Constitucion análoga á las que ya se hallan establecidas en la Alemania meridional. — Weimar é Issemburgo continuan recogiendo el fruto del establecimiento de su representacion nacional y nueva Constitucion, esmerándose en adelantar de continuo en las reformas útiles. — Saxonia en su representacion nacional, aunque todavía por el método antiguo, parece procura introducir reformas, que imperiosamente exigen los tiempos y las ideas de la época presente. — Hannóver, Brunswick y otros Estados del norte de Alemania tambien se hallan ocupados en promover la felicidad de sus Estados por medio de una representacion nacional. — La Suiza, no menos deseosa del bien de sus habitantes, tiene sesiones por medio de su representacion nacional, en las que se fijan y promueven las bases de su bienestar. — Nápoles, por medio de su Parlamento, sigue en las tareas en que se ha empeñado para acabar de establecer y consolidar el nuevo sistema adoptado. — El Portugal no perdona medio alguno para adelantar sus trabajos, á fin de reunir sus Cortes cuanto antes sea posible, y fijar el nuevo orden de cosas. — Una provincia turca, la Servia, pide al Gran Señor reformas, y aun se vale á su modo, del término *Constitucion* para aquel distrito.

Las particularidades mas notables que refieren los periódicos son las siguientes: el Emperador de Austria llegó á Viena el 23 de diciembre; el de Rusia el 30; y para el 5 á 6 de enero se esperaba al Rey de Prusia: al Rey de Nápoles se le aguardaba el día 3 en Laibach, para donde saldrian los Emperadores el día 2 ó 3. Con motivo de las enérgicas declaraciones del Parlamento de Nápoles se opinaba ya en Viena por la guerra, y los fondos habian bajado del 112 á 103½, y se esperaba que bajasen mucho mas de resultas de haber corrido la voz de que el primer paso de los aliados seria concertarse con el Rey de Nápoles respecto de una Constitucion en su reino, pues habian resuelto que la española no podia admitirse en la peninsula italiana. Se tenia por cierto que asistirian al Congreso de Laibach el Rey de Cerdeña y los Duques de Modena y Toscana.

Las noticias de Lóndres se reducen á lo siguiente: Mr. Canning iba á salir para el continente; parece que se habia celebrado el 7 un consejo de gabinete, y que de sus resultas debia partir en comision para Viena el lord Clamwillians: se decia que entre los lores Castlereagh y Liverpool habia diferencias de opinion sobre la eleccion del sugeto que ha de reemplazar á Mr. Canning, y se creia quedaria nombrado Mr. Robinson.

Las noticias de Paris no ofrecen interés alguno sino en lo que publican de otros paises. Las de Nápoles, que llegaban hasta el 26, eran que los napolitanos estaban resueltos á defender su independencia, y no permitir que otra nacion estrangera les impusiese la ley. El 24 se celebró un consejo de guerra, presidido por S. A. R. el duque de Calabria; y en la misma noche salió el general D. Guillermo Pepé á reunirse á la tercera division que manda en los Abruzos. Ya estaban acabados todos los puntos de defensa, y se tomaban las mas enérgicas providencias para repeler á los estrangeros que se empeñen en esclavizarlos. La opinion de la

Europa, respecto de los negocios de Nápoles, debe ser tan contraria á los aliados, que de todas partes, de Turin, de Milan, de Lóndres, de Francia, de Holanda &c. remiten á los periodistas napolitanos planes de defensa; y entre ellos se distingue uno del célebre Dumourier, y otro de un oficial español sobre guerrillas. Se habla tambien de peticiones hechas al Rey de Cerdeña sobre reforma de Gobierno.

*Idem 21.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Circular del ministerio de Hacienda.*

«La contaduría mayor de Cuentas ha hecho presente al Rey quanto le ha parecido oportuno para el mejor desempeño de las obligaciones que se le imponen en la ley de 7 de agosto de 1813, y que en la presentacion de cuentas de todos los individuos que manejen caudales ó efectos de la nacion se proceda con la puntualidad prevenida en el capitulo 2.º de aquella. Y teniendo presente el Rey lo que la contaduría mayor propone con este objeto, las disposiciones que comprende la instruccion aprobada por S. M. en 30 de junio del año próximo para el gobierno de la misma, y las observaciones que he tenido por conveniente poner en la Real consideracion, se ha servido mandar S. M. lo que sigue:

1.º Las secretarias del Despa ho darán aviso á la contaduría mayor de todos los nombramientos que por ellas hiciere S. M., segun se resolvió en Real orden de 31 de diciembre último, comunicada á todos los ministerios, á fin de que la contaduría pueda cuidar del cumplimiento de la ley é instruccion referidas con respecto á los electos.

2.º La contaduría mayor dará parte al ministerio de mi cargo del sugeto ó sugetos á quienes por este ó por los demas se confiera algun destino, teniendo cuentas por presentar ó cargos pendientes; espresando la contaduría el motivo de su descubierta, y los medios conducentes para conseguir solventen estos y rindan aquellas.

3.º Los intendentes y gefes de las demas dependencias y ramos de la Hacienda pública, independientes de aquellos, remitirán en fin de cada año económico á la contaduría mayor una nota exacta de los sugetos que durante él resulte han manejado caudales ó efectos de que deban dar cuentas, con el fin de facilitar que la misma les obligue á su presentacion con arreglo á las leyes.

4.º Tambien le dirigirán dichos intendentes y gefes, cuando reciban esta Real orden, una noticia puntual de las personas que tuviesen cuentas sin presentar por caudales ó efectos del Erario público que hubiesen manejado hasta fin de junio del año último; esplicando el tiempo á que pertenezcan, y el estado en que se halle su formacion, y la presentacion de ellas á los gefes inmediatos, si á estos debiese hacerse, con arreglo á las instrucciones que rijan en el ramo ó establecimiento á que correspondan.

5.º No se dará posesion á los empleados que hubieren manejado caudales ó efectos de la Hacienda pública, de los destinos para que fueren electos, sin que acrediten con certificacion de las oficinas, dependencias ó es;

tablecimientos, en que anteriormente hubiesen servido, haber presentado las cuentas respectivas, dando parte á este ministerio para la resolucion oportuna de aquellos casos en que no sea factible la justificacion indicada.

6.º La contaduría mayor procederá desde luego á lo que hubiere lugar, segun las leyes que la gobiernan, contra los que en ella conste tienen contra sí cargos ó alcances que no hayan satisfecho; y en caso de haber fallecido, contra sus herederos ó personas que deban responder.

7.º Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones se ha de tener presente que no comprenden á los contadores, porque no estan obligados á la rendicion de cuentas, como que no manejan caudales ni efectos, lo cual es propio de los administradores y tesoreros unicamente; ni tampoco á los tesoreros y empleados que hayan dejado de presentarlas, no por falta suya propia, sino de las oficinas ó dependencias, cuya cooperacion sea indispensable para formarlas, como sucede á los primeros cuando se retrasa el despacharles las cartas de pago correspondientes por parte de la tesorería general ó de las del ejército. = De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 12 de enero de 1821."

Para completar el número de magistrados que deben tener las audiencias de Ultramar, que se hallan espedidas conforme á la ley de 9 de octubre de 1812, deben proveerse las plazas siguientes: en la de Guadalupe 4: en la de Guatemala 2: en la de Cuba 1: en la de Quito 4: en la del Guzeo 5; y en la de Filipinas 5. Asimismo para la formacion de la audiencia, mandada establecer en el Saltillo para las provincias internas de Nueva España, se han de proveer las plazas de Regente, 9 magistrados y 2 Fiscales. Y se anuncia al publico, á fin de que todos los sugetos que aspiren á obtener algunas de dichas plazas presenten sus memoriales en la secretaria del Consejo de Estado por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion, en el término de 30 dias, contados desde 20 de enero, acompañando sus respectivas relaciones, extractos ó documentos de méritos, y egecutándolo por separado para cada una de las audiencias que van espresadas.

*Idem 22.*

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para jueces de primera instancia de la provincia de Cuenca en la forma siguiente: para la ciudad de Cuenca á D. Gaspar Oudovilla Inigo: para el partido de Hueté á D. Josef Poveda: para el de Iniesta á D. Pedro Henriquez Montero: para el de Belmonte á D. Pascual Carcoen: para el de Roda á Don Francisco de Paula Perez Rangel: para el de San Clemente á D. Antonio Briz de la Cuesta: para el de Requena á D. Alejandro Maria Barrachi y Ore: para el de Cañete á D. Josef Andres de Arellano: para el de Priego á D. Francisco Mañes: para el de Buenache á D. Juan Gabaldon Tintero, y para el de Tarazona á D. Manuel Estéban Balmaseda.

---

Nos escriben de Paris que entre los escritos publicados estos dias, ha

hecho mucha sensacion una obra titulada: *la France comme on l'a faite*. Está escrita por el diputado Keratry, sugeto de ilustracion y talento, y muy conocido por la moderacion de sus principios políticos. Es notable en ella el elogio que hace de la nacion española. « ¡Pluguiera á Dios (dice) que nosotros hubieramos podido decir al respetable Luis XVIII: sentaos en el trono de vuestros padres: nosotros os lo habemos conservado digno de vos! Esto es lo que tú has hecho, generosa nacion española. Nosotros nos equivocamos en el juicio que formamos de ti. Nos retractamos, humillándonos en tu presencia. Este homenaje algo vale, pues es de un pueblo que te hubiera vencido, si te hubieras hallado en la clase de las cosas vencibles.»

Asi honran á la nacion española los estrangeros que la conocen, para oprobio de aquellos españoles que con su perversa conducta y mezquinas intrigas, se esfuerzan por desacreditarla.

---

Siendo indispensable á los religiosos y religiosas que quieran secularizarse, el acudir al Excelentísimo Señor Nuncio de S. S., que está facultado por el término de seis meses para ello. D. Manuel Espinosa agente de negocios en esta Corte, que vive calle de Cabestreros, número 5, cuarto principal: Se encarga de las solicitudes, y ya ha terminado varias, los que gusten pueden dirigirse á él franqueando la carta, y recibirán las instrucciones para el pronto logro de sus pretenciones.

## VARIEDADES.

### *Breve idea sobre la Constitucion y Gobierno de las siete islas Unidas.*

El Gobierno de las islas Jónicas ó siete islas Unidas está bajo la proteccion de la Inglaterra. Se compone de las islas de Corfú, Cefalonia, Zante, san Mauro, Ítaca ó Teaki, Cérigo, Paxo, que tienen 250 millas cuadradas y 2000 habitantes, y otras islas pequeñas situadas en las costas de Albania ó de la Morea, que anteriormente pertenecieron á Venecia.

Su religion dominante es la ortodoxa griega, y el idioma vulgar el griego.

Su Constitucion fue aceptada en 2 de mayo de 1817 por la asamblea legislativa, y ratificada en 23 de agosto por el principe regente de Inglaterra.

Comenzó á regir en 1.º de enero de 1818.

El Gobierno se compone del cuerpo legislativo, que consta de 40 individuos, nombrados por el cuerpo de electores de cinco en cinco años; de cinco senadores, y de un presidente, con titulo de Alteza, nombrado por el Rey protector.

El nombramiento de los senadores compete á la asamblea legislativa, y despues recibe la aprobacion del lord comisionado, y este nombra el secretario general, que puede ser ingles ó del pais.

Al senado corresponde la propuesta de los proyectos de ley, con tal que los apruebe tambien el lord comisionado, y no sean derogados por un decreto del consejo del Rey.

El nombramiento de senadores se hace de cinco en cinco años.

El senado nombra tambien los jueces de cinco en cinco años.

El lord comisionado del Rey protector tiene la facultad de convocar ó suspender en caso de urgencia el parlamento; pero este no puede ser disuelto sino en virtud de una orden del Rey, emanada de su consejo.

Cada isla tiene su Gobierno local con un regente á la cabeza.

El lord comisionado envia á cada isla un sugeto que le represente en ella, el cual puede ser jonio ó ingles, y este pone su visto bueno á los decretos del regente, reservándose el derecho de suspender á los empleados públicos.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*El Ayuntamiento constitucional, á los Colegios y Gremios de esta ciudad.*

El profundo convencimiento de que la libertad y la concurrencia en los productos de la industria son el primer agente de su perfeccion, excitó sin duda á las sabias Cortes de 1813 á espedir el decreto de 8 de junio del mismo año, en que se rompen las trabas, que por tanto tiempo y por efecto de un espíritu reglamentario la redugeron á un monopolio estéril y perseguidor; asi como las mas sanas máximas de política y de buen gobierno que tuvo presentes el Congreso nacional en aquella época, contribuyeron á que separando de las corporaciones gremiales la parte perjudicial ó inútil, las dejase existir en la que verdaderamente son provechosas y de conocida utilidad. En efecto, nada mas consecuente al espíritu de fomento y de mejora, que se propuso el poder legislativo para arrebatár á nuestra España del estado de languidez y abatimiento, que permitir la existencia de unas reuniones que auxiliando á las autoridades subalternas obligadas por su instituto á promover la agricultura, la industria y el comercio, se ocupasen en dar impulso á estos tres manantiales de la riqueza pública, discurrendo, procurando, y en virtud de sus concejimientos, experiencia y práctica representando al Gobierno, si fuese menester, sobre todo lo que pudiese redundar en beneficio, aumento y mayor perfeccion de sus producciones; atribucion sumamente provechosa á cada individuo en particular y á la felicidad general de la nacion, que es el conjunto del bien de los particulares. Con este fin de utilidad tan notoria y evidente, y demas á que pueden indirectamente contribuir aquellos establecimientos bien organizados, para mayor seguridad de los vecinos de una poblacion numerosa; auxilio del Gobierno local y esterminio de la ociosidad, origen fecundo de crímenes; hubiera querido el Ayuntamiento poderse dirigir en los primeros dias de su instalacion á los muchos individuos, que componen los diferentes gremios de esta ciudad, modelo en todos tiempos de laboriosidad y patriotismo, para inculcarles estas verdades y desvanecerles un error propagado tal vez por los enemigos de la libertad, que hemos recobrado con tanta gloria; mas ocurrencias particulares, que no le ha sido posible evitar, y otros objetos de perentoriedad y urgencia se lo han hecho retardar hasta ahora, en que declarado por

S. E. la diputacion provincial con fecha de 23 del último diciembre, que pertenece al Ayuntamiento, y no á otra corporacion alguna entender inmediatamente en las solicitudes, quejas y dificultades que se promuevan en dichos Gremios, tiene este cuerpo municipal la particular y deseada satisfaccion de hablarles á todos, y asegurarles, que se ocupará sin cesar en promover su felicidad y apartar los estorbos y trabas que se opongan á sus progresos. Al frente de una ciudad que de muchos siglos merece el nombre de industriosa, aplicada por educacion y por genio, y constitucional por principios; ¿ cómo podría descuidar el Ayuntamiento lo que debe á clases tan beneméritas que causan la principal nombradía de una poblacion, cuya confianza ha merecido? Así es, que persuadido este cuerpo municipal de las ventajas de su existencia para los fines propios de su profesion u oficio, en cuanto no se oponga á las nuevas instituciones; atendiendo á la utilidad, que de ello resulta al orden publico en todos sentidos, y á que por el ministerio de la Gobernacion con circular de 25 de noviembre último se piden las ordenanzas de los Gremios impresas ó manuscritas que se observen, ha acordado prevenir á los habitantes de esta ciudad:

1.º Que los Colegios y Gremios que han existido hasta ahora, procedan si no lo han hecho ya, al nombramiento de sus cónsules ó prohombres para el presente año de 1821, en el modo y forma que prescriben sus ordenanzas.

2.º Que los cónsules ó prohombres de dichos Gremios sean los conductos por quienes se entienda el Ayuntamiento con las respectivas corporaciones, y quienes puedan convocarlas en junta general siempre que lo exijan sus intereses con permiso de la autoridad superior.

3.º Que dentro de los ocho dias siguientes á la publicacion del presente edicto deban todos los Colegios y Gremios de esta ciudad presentar al Ayuntamiento una copia impresa ó manuscrita de sus ordenanzas ó reglamentos particulares por los que se han regido hasta aqui.

Barcelona 29 de enero de 1821. = Alcaldes. Josef Mariano de Cabanes y Francisco de Sales Babot. = Regidores. Juan Reinald Decano, El marques de la Torre, Juan Casas y Vilarrubias, Juan Rovira, Josef Rovira, Juan Illas y Ferrer, Juan Ros, Raimundo de Vedruna, Josef Antonio Barraquer, Francisco de Casanova y de Gayolá, Juan Barnola, Gerónimo de Olsina, Josef Vilá y de Gerona, Agustin Ortells y Pintó, Juan Gil y Juliá y el marques de Llió. = Síndicos. Juan Francisco Besora y Francisco Tomas Ros y Buscá. = *Francisco Altés*, vicesecretario.

A las tres y media de la tarde del jueves 1.º de febrero, en el colegio nacional de cirugía-Médica, se conferirá el grado de Doctor al licenciado D. Josef Antonio Fernandez Valtejo, y será su padrino el catedrático Dr. D. Juan Ribot.

#### LITERATURA.

Suplemento ó indice al tomo VI de Barcelona cautiva. Véndese en la oficina de Brusí á 2 rs. vn. — *Nota.* Por todo el próximo mes de fe-

brero se publicará el cuaderno del mes de enero del año de 1811. Los señores que tengan completos los once cuadernos de que consta el tomo VI de esta obra, á saber, seis del último semestre de 1810, cuatro de apéndices, y este del suplemento é índices, podrán presentarlos en casa de Brusi, en donde se les encuadernarán gratis.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Los individuos que conserven obligaciones sobre la fragata S. Francisco de Paula, de la propiedad de D. Cristóbal Cariz, firmadas por su difunto padre, se servirán mandar presentarlas en casa de la Sra. viuda de D. Mariano Mataly de Cádiz, para su estincion y pago en la forma que la misma manifestará á los portadores de ellas.

El patron Miguel Bosch, que lo es de la jabega nombrada la Virgen del Carmen, y correo de Palma, verificará la salida para ella el viernes dia 2 de febrero, y admite cargo y pasajeros.

El martes próximo saldrá para Mahon la bergantina nombrada Constitución, del mandó del capitán Diego Lluch, con la correspondencia, y admite cargo y pasajeros: para tratar de ajuste se acudirá á bordo de dicho barco.

#### *Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De Marsella en 3 días, el patron Juan Trias, catalán, bombardá Virgen de Buen Aire, de 41 toneladas, con rubia, zumaque, goma y otros generos á varios. = De Mahon en 3 días, el capitán D. Sebastian Cabrisas, catalán, jabegue San Sebastian, de 40 toneladas, en lastre: trae la correspondencia. = De Idem en idem, el patron Francisco Pons, mahones, jabegue Virgen de la Soledad, de 14 toneladas, en lastre: trae la correspondencia.

*Avisos.* Al que le acomode prestar á un vecino de esta capital, y de notoria responsabilidad por los bienes raíces que posee, cantidad de Vales Reales, aunque sea hasta la de doce mil pesos, podrá servirse dejar nota de su nombre, apellido y habitacion en la tienda de sastré que hay en la travésia que va de la calle de Carabasa á la den Sarra, para en su vista personarse el sugeto que admitirá los Vales con la circunstancia de que se descontarán estos al cuatro por ciento menos del demerito que tengan en la plaza, y de su total resultado se firmará obligacion en debida forma para pagarlo dentro del término de dos años.

Lo señores suscriptores á la obra titulada el Orden Natural y Esencial de las sociedades políticas, se servirán pasar á recoger con su correspondiente recibo el tomo segundo en la libreria de Sierra y Marti, plaza de San Jaime: en la misma se hallan de venta los dos tomos de la citada obra fuera de suscripcion á veinte y ocho reales de vellón.

Cualquiera que necesite un sugeto de acreditada conducta para acompañar un ciego ó impedido, ó guardar alguna casa, acuda á la plazuela de Marquillas, núm. 1, primer piso, esquina á la calle de Llastichs, que informarán de él.

*Ventas.* A voluntad de su dueño se venderán las fincas que siguen: una casa de dos cuerpos con cuatro pisos y huerto sito en la calle de San Pablo, su renta anual unas 6000: una pieza de tierra campa de 10 á 12 mojadadas con su casa de campo, sita cerca el Hospitalet, hoy regadío: un censo de

230th radicado sobre una de las mejores fincas de esta ciudad, con dominio medio. A vitalicio mediante una buena entrada se comprará una casa con jardín con tal empero que esté situada en un buen parage de esta ciudad: se tomará un vitalicio de cuatro mil libras, con buena hipoteca dentro esta ciudad: finalmente se venderán cuatro mojadadas de tierra regadía á carta de gracia sita á media hora de la Cruz cubierta: informará D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

A voluntad de su dueño se venderá una casa fábrica para pintados, paños u otra elaboracion, sita en esta ciudad y calle den Robador, edificada de nuevo, cuyo solo plan terreno contiene mas de 150 palmos cuadrados, y otro plan terreno para construir casa que hace frente á la calle de San Pablo, y contiene seis mil palmos cuadrados: el que quiera entender en la compra de dichas podrá conferirse en la calle de la Canuda, casa número 14, cuarto principal, donde informarán de las pretensiones del vendedor, y de los títulos de propiedad de dichas cosas.

*Retornos.* En la calle de Santa Ana, entrando por la parte de la Rambla, á mano izquierda, casa núm. 9, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

En el meson de Manresa hay una galera de retorno para Zaragoza ó su carrera.

En el meson de la Buena Suerte hay una tartana de cuatro ruedas de retorno para Perpiñan ó su carrera.

*Pérdidas.* Quien haya recogido un sombrero que se extravió dias pasados en la rectoria del Pino, tenga la bondad de entregarlo al sacristan de dicha iglesia, que dará dos pestas de gratificacion.

El que hubiese recogido ó sepa el paradero de la escritura de establecimiento, que á los 8 de marzo del año 1700 se hizo en poder del difunto Francisco Buenaventura Torres, notario publico de Barcelona, otorgó Antonio Pablo Portus, hortelano de la puerta Nueva de esta ciudad á Miguel Corominas labrador de la misma, de unas casas con huerto en la calle mediana de San Pedro cerca del monasterio de monjas Benedictinas, sírvase avisarlo á Pablo Rull y Corominas, fabricante de pintados, habitante en la misma calle mediana de San Pedro, que entregándosela dará una buena gratificacion.

*Sivientes.* En una casa de marido y muger y una niña, se necesita una muger que sepa todos los quehaceres de ella, y tenga quien la abone: en la oficina de este periódico, darán razon de quien la necesita.

Doña Francisca Aspé, religiosa de las Magdalenas; informará de una muger soltera de mediana edad, que desea encontrar casa para todos los quehaceres de ella, y sabe su obligacion.

El platero que habita en la calle da Lancaster, núm. 23; informará de un jóven de edad 29 años, que desea encontrar casa para cuidar caballos ó guiar un birlocho y demas quehaceres de ella.

*Teatro.* Hoy se egecutará por la compañía italiana la opera seria en dos actos del célebre maestro Cocia titulada *la Evclina*, dándole fin. A las 6.

Y en el de la plaza de los Gigantes se hará la misma funcion de ayer, omitiendo el bolero del Zorongo y el solo de la aficionada. A las seis.